

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 12 de agosto de 2025**

RES. EX. N° **01943/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de la caleta Chaihuín, mediante carta ingresada por correo electrónico con fecha 4 de agosto de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Memorándum (D.P.) N° 1.081/2025, de fecha 7 de agosto de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 173 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1281 de 2003, N° 917 de 2004, N° 1597 de 2005, N° 1453 de 2006, N° 1001 de 2007, N° 2023 de 2008, N° 1561 de 2009, N° 718 de 2011, N° 1699 de 2012, N° 1276 de 2013, N° 983 de 2014, N° 1296 de 2015, N° 1273 de 2016, N° 1231 de 2017, N° 2940 de 2018, N° 2749 de 2019, N° E-2021-274 de 2021 y N° E-2023-502, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 8 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2023-502 de 2023, de este origen, se aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento del área de manejo denominada **Chauhuín Sector A, Región de Los Ríos**, presentado por el el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de la caleta Chaihuín y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo octavo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.081/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo octavo informe de seguimiento, establecido en el resuelto 3.-, de la Resolución Exenta N° E-2023-502 de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chaihuín Sector A, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° letra g) del Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de la caleta Chaihuín, R.U.T. N° 71.431.500-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 781, de fecha 19 de diciembre de 2001, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones ginaponcetoledo@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Los Ríos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI

